

Bases Legales de la Promoción "Cashback Pago Impuestos y/o Seguros Sociales"

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, "BBVA") organiza la presente Promoción denominada "CASHBACK PAGO IMPUESTOS Y/O SEGUROS SOCIALES" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

1. ¿En qué consiste?

Esta promoción tiene por objeto incentivar el alta de clientes, en canal online, así como la domiciliación de adeudos (en adelante "los Adeudos") asociados al pago de impuestos y/o seguros sociales. Cumpliendo los requisitos de la promoción, detallados en estas Bases Legales, obtendrás una bonificación (en adelante "la Bonificación"), que consiste en el abono trimestral del 3% del total de tus impuestos y/o seguros sociales pagados en cada trimestre, desde el alta como cliente, con un máximo de 4 trimestres sucesivos a través de tu cuenta en BBVA, (en adelante "el Periodo de Bonificación"), con un máximo de 100€ brutos por trimestre. El Periodo de Bonificación es fijo por 4 trimestres sucesivos a contar desde que se haya completado el proceso de alta como cliente.

Los impuestos y seguros sociales domiciliados y adeudados a través de la cuenta en BBVA que dan derecho a la bonificación han de ser:

Impuestos/Adeudos con derecho a Promoción:

- Impuestos estatales, autonómicos y locales

Seguros Sociales con derecho a Promoción:

- Adeudos de la Seguridad Social
- Adeudos de Seguros Sociales
- Cuotas de la Seguridad Social-Régimen Especial
- Cuotas de la Seguridad Social-Régimen General
- Adeudos de Colegio Profesional

2. ¿A quién se dirige?

A nuevos clientes personas jurídicas, y personas físicas mayores de 18 años que tengan la consideración de autónomos, residentes fiscales en territorio español, que se hayan dado de alta en BBVA y sean titulares de la Cuenta Empresas Bienvenida BBVA (para personas jurídicas) o Cuenta Negocios Bienvenida BBVA (para autónomos) (en adelante "la Cuenta") desde el 15 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 y que cumplan con los requisitos, que más adelante se detallan.

3. ¿Quién está excluido de participar?

- Quedarás excluido de participar en la presente Promoción si tres meses antes del inicio de la presente promoción has tenido ya Adeudos domiciliados de los detallados en el apartado primero.
- Quedarás excluido de la participación en la presente Promoción si durante el Período de Vigencia y hasta la entrega de la Bonificación, eres deudor frente a BBVA por cualquier cantidad vencida y exigible. En dicho supuesto, tendrás que regularizar la situación antes de la recepción de la Bonificación. Si llegada la fecha para el ingreso de la Bonificación no has regularizado la deuda, perderás el derecho a recibirla y no se te ingresará.
- Quedarás excluido de la participación de la presente Promoción si llegada la fecha de ingreso de la Bonificación se ha ordenado por el cliente la devolución del Adeudo domiciliado o se ha revocado por el cliente la orden de cargar estos Adeudos domiciliados en la Cuenta de BBVA.
- Quedarás excluido de la participación en la presente Promoción en caso de haber intervenido en la organización de la misma, así como si eres empleado en activo y prejubilado tanto de BBVA, como de su Grupo de empresas.
- Quedarás excluido de la participación en la presente Promoción si has causado baja como cliente durante los 6 meses anteriores al comienzo de la Promoción.
- Esta promoción es exclusiva de BBVA.

4. ¿Qué requisitos deben cumplirse para disfrutar de la promoción?

Para poder participar en la Promoción debes cumplir los siguientes requisitos:

- Ser nuevo cliente de BBVA desde al menos la fecha de inicio de la presente promoción, a través de <https://www.bbva.es>, contratando la Cuenta Empresas Bienvenida o la Cuenta Negocios Bienvenida.
- Ordenar la domiciliación de al menos un Adeudo, y pagarlo a través de la Cuenta en BBVA, asociado a cualquiera de tus impuestos y/o seguros sociales, de los indicados en el apartado primero de estas condiciones.
- No haber causado baja como cliente BBVA durante los seis (6) meses anteriores al comienzo de la Promoción.

5. ¿Cuánto dura esta promoción?

El plazo de esta promoción dará comienzo el día 15 de enero de 2024 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 30 de abril de 2024 a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (en adelante, “**el Período de Vigencia**”).

6. ¿Qué ventajas ofrece?

Al cumplir los requisitos que se acaban de describir, disfrutarás de la Bonificación, que será abonada en la cuenta, con el concepto “Transferencia” y en las observaciones: “Bonificación Promoción comercial Cashback Impuestos”.

La bonificación será del 3% del importe de los impuestos y/o seguros sociales pagados a través de la cuenta en BBVA en cada trimestre y con un máximo de 100€ brutos al trimestre, durante máximo 4 trimestres sucesivos.

La comprobación de los requisitos se realizará con carácter trimestral.

7. ¿Cuándo recibirás la bonificación?

El ingreso de la Bonificación estará supeditado al cumplimiento de las condiciones previstas en estas Bases Legales y BBVA procederá a realizarte el ingreso de la Bonificación previa verificación de las condiciones establecidas y para cada Período de Bonificación establecido (trimestre sucesivo) hasta en un máximo de 90 días desde la finalización de los sucesivos trimestres.

La Bonificación no será susceptible de cambio, alteración o compensación. Si rechazas la Bonificación no se te ofrecerá ninguna alternativa.

8. ¿Qué fiscalidad tiene la bonificación?

La bonificación tendrá la consideración, para personas físicas de rendimiento de capital mobiliario dinerario sometido a retención al tipo del 19%, y para personas jurídicas de ingreso financiero o similar sometido a retención al tipo del 19% a practicar en ambos casos por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante.

Las repercusiones fiscales que la obtención de la bonificación tenga en la fiscalidad del cliente, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad.

Con independencia de las personas que disfruten de la bonificación, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación al cliente que participa en la promoción.

9. ¿Cuál es el período de reclamación?

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos doce meses (12) desde la fecha de finalización del Período de Vigencia.

10. ¿Qué tratamiento se dará a tus datos de carácter personal?

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao y dirección de correo electrónico consultasgenerales@bbva.com es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos facilites con ocasión de tu participación en esta Promoción.

BBVA necesita tratar los siguientes datos personales: nombre y apellidos, edad, NIF/NIE/Pasaporte, número de Cuenta en BBVA y los adeudos asociados al pago de impuestos o seguros sociales indicados en el apartado 1 domiciliados en dicha Cuenta BBVA, con la finalidad de llevar a cabo la organización, control y seguimiento de la Promoción y para la entrega de la bonificación, en caso de cumplir con las condiciones requeridas.

La base de legitimación es la ejecución del presente contrato.

Conservaremos tus datos personales para este tratamiento concreto durante la vigencia de la relación contractual. Transcurrido el citado plazo, mantendremos bloqueados aquellos datos personales que sean necesarios durante los plazos de prescripción legal a los efectos exclusivos de reclamaciones o acciones legales. Transcurridos los plazos de prescripción legal, destruiremos tus datos.

BBVA no va a comunicar los datos personales a terceros, salvo que la ley nos obligue o se recabe el consentimiento correspondiente para hacerlo.

Podrás ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito a través de derechosprotecciondatos@bbva.com. La supresión de los datos necesarios para la gestión de la Promoción supondrá la baja automática de la Promoción. Si consideras que no hemos tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, podrás contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA a través de la página web www.bbva.es, apartado Datos Personales/Contacto DPO. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

11. ¿Qué sucede en el caso de que cometas o exista fraude?

En el caso de que BBVA detecte cualquier anomalía o sospeche que estás impidiendo el normal desarrollo de la misma, podrá de forma unilateral eliminar tu intervención en la Promoción. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr la Bonificación de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar tu registro si evidencia o sospecha una actuación irregular en el sentido descrito en el párrafo anterior.

12. ¿Cuál es la responsabilidad de BBVA en esta promoción?

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.



BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de uso fraudulento por parte del Cliente.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

Aceptas que BBVA pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informarte de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

13. Aceptación de estas bases

La participación en la presente Promoción por cumplir los requisitos para disfrutar de la misma implica la aceptación de estas Bases Legales y del criterio de BBVA para la resolución de cualquier cuestión que se suscite.

14. Legislación y fuero

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales del domicilio del cliente.

15. ¿Dónde puedes consultar las bases legales?

Puedes consultar las presentes Bases Legales en cualquier momento durante el Periodo de Vigencia en <https://www.bbva.es/general/informes-legales.html#bases-legales>